

# 9.333

FUNCIÓN LEGISLATIVA  
LA RIOJA

“2012 - Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera”

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la Función Ejecutiva, a transferir en carácter de donación con cargo a favor del Obispado de La Rioja, el inmueble que responde a las siguientes características:

<b>PROPIETARIO:</b>	Estado Provincial de La Rioja.
<b>UBICACIÓN:</b>	Ciudad de La Rioja, departamento Capital.
<b>MONENCLATURA CATASTRAL:</b>	Circuns. I - Sección E - Manzana 451 - Parcela 113.
<b>SUPERFICIE APROXIMADA:</b>	4.758,68 m <sup>2</sup> .
<b>LINDEROS:</b>	<b>Al Norte:</b> Más propiedad del Estado Provincial. <b>Al Este:</b> Calle Pública. <b>Al Oeste:</b> Más propiedad del Estado Provincial. <b>Al Sur:</b> Calle Proyectada.
<b>ANTECEDENTES CATASTRALES:</b>	Plano Duplicado 361 - 1.
<b>DATOS DE DOMINIO:</b>	C - 15699 (en mayor extensión).-

**ARTÍCULO 2º.-** Las medidas, linderos y superficie definitivas del inmueble, surgirán del plano de mensura que, a tal efecto, aprobarán los Organismos Oficiales correspondientes.-

**ARTÍCULO 3º.- Cargo de la Donación:** El inmueble donado será destinado a la construcción, de un Templo en honor a San Pío de Pietrelcina y dependencias para la realización de tareas pastorales para el culto católico, en un plazo de cinco (5) años a partir de la publicación de la presente Ley. El incumplimiento de dicho cargo dará origen a la retrocesión inmediata del inmueble al Estado Provincial.-

9.333

FUNCIÓN LEGISLATIVA  
LA RIOJA

"2012 - Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera"

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a seis días del mes de diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por los diputados **ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ** y **HAYDEÉ SILVIA MACHICOTE**.-

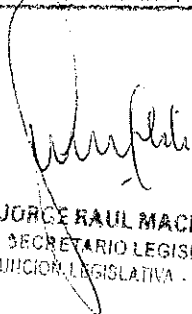
L E Y N° 9.333.-

FIRMADO:

DN. **ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ** – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. **JORGE RAÚL MACHICOTE** – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
JORGE RAUL MACHICOTE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA